

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE TEMPORADA Y EVENTOS PUNTUALES DE CARÁCTER DEPORTIVO O ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

- 1- La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 26 de enero de 2018.
- 2- No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad

		<b>AYUDAS DISCAPACIDAD PUNTUALES 2018</b>		
<b>ENTIDAD EVENTO PUNTUAL</b>	<b>TIPO DE EVENTO</b>	<b>SOLICITA</b>	<b>CONCEDIDO</b>	
ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPAÑA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	4.000	1.543 €	
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	I TORNEO TRI 21	1.250	1.117 €	
ASPACE-RIOJA	34ª MARCHA ASPACE	1.500	1.500 €	
CLUB ARFES-RIOJA	XVII CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700	700 €	
CLUB ARFES-RIOJA	XVII TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850	850 €	
CLUB ARFES-RIOJA	XVI TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	2.000	1.968 €	
CLUB ARFES-RIOJA	XVIII MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900	900 €	
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	IV EDICIÓN DE LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	2.000	1.489 €	
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	VI TORNEO DE FÚTBOL SALA DESAFIO POR LA INTEGRACION- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA	800	800 €	
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XVI CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1.500	1.500 €	
<b>ENTIDAD TEMPORADA</b>				

FEAPS-RIOJA	CAMPEONATOS	7.000	4.521 €
FERDIS	CAMPEONATOS	6.000	3.989 €
<b>TOTAL</b>			<b>20.877</b>

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2018, asciende a la cantidad de **20.870 €**

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 23 de febrero de 2018.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**